I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01009

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

Cerrillos, 29 JUL 2025

V I S T O S:

La Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de julio de 2025; el Certificado Nº079/2025 de la Secretaria Municipal; la Resolución Exenta Nº710 del 2025, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; el correo electrónico del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°710 de fecha 11 de abril de 2025, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, realizada con fecha 10 de julio de 2025, según consta en el Certificado Nº079/2025 de la Secretaria Municipal.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,** suscrito con fecha 24 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Cerrillos y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por el Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain,** mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad con el número 12 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2025, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4510, de 2024, del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/os, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

01009

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
[redacted]	MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	$ 189.922.000.-

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 50% de los recursos efectivamente contratados por la Entidad Receptora, el porcentaje efectivo será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 90% de los fondos destinados a la ejecución del contrato, y serán transferidos una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados.

c) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante deposito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

c) La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá instalar, a lo menos, un letrero informativo de la obra, el que deberá ajustarse al formato tipo proporcionado por el Gobierno Regional.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

Al término de la obra, la entidad receptora deberá organizar una ceremonia de inauguración, la que deberá ser comunicada con, a lo menos, una semana de anticipación al Gobierno Regional. La invitación a esta inauguración deberá realizarse utilizando el formato único diseñado por el área de comunicaciones del Gobierno Regional.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de convenio y se deberá

aumentar la vigencia de las garantías, considerando el nuevo plazo de término más 90 días adicionales.

Asimismo, se requerirá informe positivo de la Unidad Técnica respectiva que dé cuenta del nivel de cumplimiento del proyecto y que se pronuncie sobre la adecuación técnica de continuar con éste.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, a ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas **CUARTA**, **SÉPTIMA** y **OCTAVA.**

3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula **SEXTO** del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3.Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias 214.05.03.003 y 114.05.03.003 "Mejoramiento Plaza Las Flores, comuna de Cerrillos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01009

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2025

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CGC/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
Secretaria Comunal de Planificación
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°079/2025

Cerrillos, 11 de julio de 2025.

La Secretaría Municipal que suscribe, certifica que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 10 de julio de 2025, se aprobó por unanimidad, la suscripción del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"** para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP N°** [redacted] con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en el que se compromete a transferir la suma de **$189.922.000**.-.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CUCH/aaa

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS PARA EJECUTAR LA INICIATIVA DENOMINADA "MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP 40063600-0

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 710

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 11-04-2025

VISTOS:

La Resolución TRA Nº 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional; las Resoluciones Exentas N° 1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros, modificada por la Ley Nº 20.696; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público del año 2024, la Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público del año 2025; el Decreto con Fuerza de ley 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones Exentas N° 4510, de 2024, que Aprueba el Proyecto y, N° 390, de 2025, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 129, de 2025, de la División de Presupuesto e Inversión Regional de este Servicio; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto para el año 2025, el numeral N° 12 de las Glosas Comunes para todos los programas de inversión de los Gobiernos Regionales, se dispone que: "*Las transferencias de*

capital del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales podrán financiar proyectos de municipalidades asociados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Estos proyectos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y destinarse a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública.

Los gobiernos regionales, siguiendo los lineamientos de la Guía Operativa del Fondo Regional de Iniciativa Local publicada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contenida en la Resolución Exenta N°15.051 del 29 de diciembre de 2023, mediante resolución podrán aprobar instructivos o bases que establezcan la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local. Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio dirigido al municipio respectivo."

2. Que, dicha norma agrega: *"Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios, cuyo costo total por proyecto sea inferior a 5000 UTM, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Sin perjuicio de lo anterior, deberá ser ingresada al Sistema Nacional de Inversiones la información necesaria, según lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°2 del 26 de enero de 2024, e instructivo asociado, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.*

La metodología de evaluación de cada Gobierno Regional deberá ser visada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.".

3. Que, mediante Oficio N° 1419, de 28 de marzo de 2024, de este Gobierno Regional, se remitió a los municipios el instructivo dispuesto por la norma anteriormente citada.

4. Que, atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 Municipalidades, (Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL), se realizó el proceso de distribución de recursos, conforme las instrucciones citadas anteriormente.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 4510, de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano aprobó el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP** [redacted] por un monto de **$189.922.000.- (ciento ochenta y nueve millones novecientos veintidós mil pesos)**.

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

RESUELVO:

1. APRUÉBESE el Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 24 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO** y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP** [redacted] que se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el número 12 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2025, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4510, de 2024, del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/os, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del

monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
[redacted]	MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	$ 189.922.000.-

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 50% de los recursos efectivamente contratados por la Entidad Receptora, el porcentaje efectivo será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 90% de los fondos destinados a la ejecución del contrato, y serán transferidos una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados.

c) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante deposito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

c) La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá instalar, a lo menos, un letrero informativo de la obra, el que deberá ajustarse al formato tipo proporcionado por el Gobierno Regional.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

Al término de la obra, la entidad receptora deberá organizar una ceremonia de inauguración, la que deberá ser comunicada con, a lo menos, una semana de anticipación al Gobierno Regional. La invitación a esta inauguración deberá realizarse utilizando el formato único diseñado por el área de comunicaciones del Gobierno Regional.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de convenio y se deberá aumentar la vigencia de las garantías, considerando el nuevo plazo de término más 90 días adicionales.

Asimismo, se requerirá informe positivo de la Unidad Técnica respectiva que dé cuenta del nivel de cumplimiento del proyecto y que se pronuncie sobre la adecuación técnica de continuar con éste.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, a ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas **CUARTA**, **SÉPTIMA** y **OCTAVA**.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora

deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula **SEXTO** del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024."

(Firmas: Johnny Yáñez Díaz/ Alcalde / Municipalidad de Cerrillos // Claudio Orrego Larraín / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago)

2. TRANSFIÉRASE, a la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** la suma de **$189.922.000.- (ciento ochenta y nueve millones novecientos veintidós mil pesos)**, de conformidad con lo estipulado en la cláusula segunda del Convenio de Transferencia, que por este acto se aprueba.

3. IMPÚTESE hasta la suma de **$1.000.000.- (un millón de pesos)** al Subtítulo 33, ítem 03, asignación 125 Municipalidades

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

(Fondo Regional de Iniciativa Local), del presupuesto vigente. El saldo pendiente se imputará al Subtítulo y al Ítem respectivo, del presupuesto que se encuentre vigente al momento del pago efectivo, siempre que se contemple disponibilidad presupuestaria y se cumplan las condiciones previstas para el desembolso.

Anótese, Regístrese, Comuníquese
Por Orden del Gobernador Regional

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : ADMINISTRADOR REGIONAL
SERIE : 666207871675350306

DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB
Distribución :
- Administración Regional
- Gabinete
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Entidad Receptora
- Funcionario: Felipe Vásquez Álvarez

ID DOC 206517

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2025, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de la comuna y ciudad de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante denominada la Municipalidad o Entidad Receptora, representada por su Alcalde, don **JOHNNY YAÑEZ DIAZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esa comuna, proceden a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: En conformidad con el número 12 de las Glosas Comunes para todos los Gobiernos Regionales del programa 02, de la Ley de Presupuesto Público para el año 2025, las partes comparecientes acuerdan que el Gobierno Regional Metropolitano financiará con cargo al Subtítulo 33 (Transferencia de Capital), Ítem 03 (A Otras Entidades Públicas), Asignación 125 (Municipalidades, Fondo Regional de Iniciativa Local), el proyecto individualizado en la cláusula segunda, aprobado mediante Resolución Exenta Nº 4510, de 2024, del Gobierno Regional, cuya ejecución corresponderá a la Entidad Receptora.

Será de responsabilidad de la Entidad Receptora la correcta y fiel ejecución de todas y cada una de las etapas del/los proyecto/s, y el total cumplimiento de los objetivos contemplados para este/os, de acuerdo con el expediente técnico presentado por la Entidad Receptora y aprobado por el Gobierno Regional. Dicha responsabilidad incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto.

La Entidad Receptora en cumplimiento del presente convenio, se regirá por la normativa legal que le sea aplicable.

SEGUNDO: El Gobierno Regional Metropolitano se compromete a transferir la totalidad del monto del proyecto que se detalla en el cuadro que se inserta a continuación:

Nº CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
[redacted]	**MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS**	**$ 189.922.000.-**

En el evento que la ejecución del/los proyecto/s, excediere/n el monto aprobado o el plazo de

efectiva ejecución de las obras, los costos que de esto se deriven serán de cargo de la Entidad Receptora. Las partes dejan expresa constancia que el costo total del proyecto no superará lo indicado en el cuadro anterior.

La suma total incluye los gastos operacionales que signifiquen para la Entidad Receptora la gestión del presente convenio y del proyecto.

Una vez totalmente tramitado el presente convenio por parte del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, los recursos serán transferidos de la siguiente manera:

a) Inicialmente se podrá transferir hasta un 50% de los recursos efectivamente contratados por la Entidad Receptora, el porcentaje efectivo será determinado por el Departamento de Inversiones de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

b) La segunda cuota ascenderá hasta completar el 90% de los fondos destinados a la ejecución del contrato, y serán transferidos una vez la Entidad Receptora haya rendido correctamente los recursos entregados.

c) El saldo restante se entregará contra la completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acreditará con el Acta de Recepción Provisoria de la obra sin observaciones, emitida por la Dirección de Obras Municipales de la Entidad Receptora. Lo anterior, siempre y cuando la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo contemple recursos para tales efectos.

Sin perjuicio de lo señalado en la letra c) anterior, si el Proyecto requiere la recepción o permisos de otros Servicios Públicos (ej. SERVIU para permiso de pavimentos), tendrá la obligación incorporar como causal para la devolución de la garantía de correcta ejecución de las obras, la obtención de dichos permisos.

Para la entrega de nuevas remesas, la Entidad Receptora deberá haber rendido cuenta de los fondos anteriores y acreditar el avance efectivo en la ejecución de las obras, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.

Lo anterior en armonía con lo instruido por la Contraloría General de la República, mediante su Resolución N° 30 de 2015, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas, o aquella que la reemplace.

La Entidad Receptora se obliga a destinar los recursos exclusivamente al presente proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.

TERCERO: Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos y los cobros con cargo al proyecto respectivo, tales como: multas, garantías y similares, **no serán incorporados al presupuesto** de la Entidad Receptora, por lo tanto, dichos recursos serán manejados por ésta, en **cuentas de administración de fondos de terceros** creadas para tales efectos e informada al Gobierno Regional.

Los montos por concepto de multas, garantías y/u otros similares que resulten del contrato deberán ser puestos a disposición del Gobierno Regional mediante deposito u otro medio análogo para el efecto, en la cuenta corriente que se informará oportunamente. El respectivo comprobante deberá remitirse al Gobierno Regional mediante oficio ordinario indicando el nombre del proyecto y el código BIP.

CUARTO: La Entidad Receptora procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes. Asimismo, dicha Entidad deberá procurar contar con todos los permisos necesarios al momento de la licitación para la ejecución efectiva de las obras. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos contenidos en el expediente técnico y cualquier modificación (aumentos, disminuciones, cambios de partidas u otros) deberá **ser previamente aprobada por el Gobierno Regional**. Si la Entidad Receptora introduce cambios sin la aprobación del Gobierno Regional, ésta deberá financiar el precio de tales obras. De igual manera, la Entidad Receptora deberá incluir en las respectivas bases de licitación, cuando corresponda, todas las regulaciones establecidas por el presente convenio.

QUINTO: Una vez totalmente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio, la Entidad Receptora procederá a publicar la licitación del proyecto en el portal www.mercadopublico.cl o dictar el Decreto Alcaldicio que ordena su ejecución a través de administración directa, según corresponda, y en conformidad a su propia normativa, considerando la premura y urgencia requerida para el oportuno desarrollo de la iniciativa.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Título III, de la Resolución Nº 30 de 11 de marzo de 2015, de Contraloría General de la República, o las normas que la reemplacen, la Entidad Receptora deberá:

a) Enviar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos del proyecto, el que deberá especificar el origen del aporte.

b) Remitir al Gobierno Regional un informe mensual del proyecto aprobado, según formato proporcionado por este servicio.

c) La Entidad Receptora deberá utilizar el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de La República (conocido como SISREC) durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto.

Los informes mensuales deberán ser firmados por el/la funcionario/a municipal con facultades para tal efecto, y entregados **aún en el evento de no registrar gasto en el mes**, dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al de ejecución que se informa.

Si de la revisión de los antecedentes que conforman la rendición de cuentas, se formulan observaciones por parte del Gobierno Regional, éstas serán comunicadas en un plazo de 30 días a la Entidad Receptora mediante oficio o correo electrónico, quien tendrá 10 días hábiles contados desde su recepción para subsanarlas. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la Entidad Receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme a lo dispuesto en la Ley de presupuestos vigente, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su notificación mediante oficio, y facultará al Gobierno Regional para dar término anticipado al presente convenio, administrativamente, mediante el acto sancionatorio respectivo y sin forma de juicio.

La Entidad Receptora, además, entregará una ficha administrativa de cierre que dé cuenta de la ejecución del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del decreto de pago de la última factura del proyecto respectivo, según formato que el Gobierno Regional proporcionará en su oportunidad.

En ningún caso, la recepción de cualquiera de los informes implicará la validación por parte del Gobierno Regional de la ejecución y/o calidad de las obras realizadas y contenidos de

éstas.

Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que la Entidad Receptora y/o el Gobierno Regional debe realizar ante la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: Las actividades de difusión y promoción del proyecto son obligatorias, y deberán incorporar en todo material gráfico asociado tales como: textos, señaléticas, invitaciones o cualquier otro elemento identificador del mismo, la imagen institucional del **"GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO"** como entidad financiera o impulsora; cuyo financiamiento será de cargo del proyecto. Asimismo, en toda actividad de difusión se deberá, obligatoriamente hacer referencia a que el proyecto es financiado o impulsado por Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

De existir construcciones físicas, obras o vehículos, entre otros, que sean parte del proyecto, o bienes corporales adquiridos a través de éste, deberán considerar, asimismo, lo señalado en el párrafo precedente.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá instalar, a lo menos, un letrero informativo de la obra, el que deberá ajustarse al formato tipo proporcionado por el Gobierno Regional.

Las actividades de difusión y promoción ejecutadas sin ceñirse a lo anteriormente dispuesto facultarán al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para poner término anticipado al convenio, administrativamente y sin necesidad de requerimiento judicial, y exigir la restitución de los recursos otorgados en caso de incumplimiento grave o reiterado, calificado por la contraparte técnica.

Al término de la obra, la entidad receptora deberá organizar una ceremonia de inauguración, la que deberá ser comunicada con, a lo menos, una semana de anticipación al Gobierno Regional. La invitación a esta inauguración deberá realizarse utilizando el formato único diseñado por el área de comunicaciones del Gobierno Regional.

OCTAVO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el cierre administrativo del proyecto por parte del Gobierno Regional, lo que debe considerar la aprobación de hasta la última rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, la **efectiva ejecución de las obras** no podrá exceder de doce (12) meses contados desde el día siguiente hábil de la fecha de entrega del/los terrenos(s), según respectivas actas de entrega.

La Entidad Receptora podrá solicitar fundadamente modificación de plazo para la realización de las actividades del proyecto, por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, o por causas no imputables a la primera.

No podrán invocarse como argumento causas ya conocidas al momento de presentar el proyecto, ni causas imputables a negligencia o dolo de la entidad receptora.

La Entidad Receptora deberá hacer la respectiva solicitud de aumento de plazo por escrito, debiendo acompañar los antecedentes que respaldan tal requerimiento. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de convenio y se deberá

aumentar la vigencia de las garantías, considerando el nuevo plazo de término más 90 días adicionales.

Asimismo, se requerirá informe positivo de la Unidad Técnica respectiva que dé cuenta del nivel de cumplimiento del proyecto y que se pronuncie sobre la adecuación técnica de continuar con éste.

Se entenderá que se ha cumplido con la efectiva ejecución de las obras, con la emisión del acta de recepción provisoria sin observaciones. No obstante, a ello, el proyecto finalizará una vez que se encuentre rendida a satisfacción de este GORE la última remesa otorgada y se envíe por parte de la Entidad Receptora la ficha de cierre correspondiente.

NOVENO: El Gobierno Regional podrá considerar como causal de incumplimiento grave del presente convenio las siguientes situaciones:

1. En el caso que alguna de las observaciones formuladas por el Gobierno Regional no sea subsanada en los plazos estipulados en el presente convenio.
2. En caso de incumplimiento de lo indicado en las cláusulas **CUARTA**, **SÉPTIMA** y **OCTAVA**.
3. Incumplimiento de la Entidad Receptora de cualquiera de las etapas del proyecto de ejecución.

Las infracciones anteriores facultarán al Gobierno Regional para poner término anticipado y de inmediato al proyecto en el cual se hubiese producido el incumplimiento, si así lo estimare procedente, una vez ponderados los respectivos antecedentes, disponiendo el reintegro de los recursos entregados, que no hayan sido destinados a la ejecución del proyecto, o que no hayan sido rendidos, o que hayan sido observados y/o no ejecutados. La Entidad Receptora deberá efectuar el reintegro de los recursos dentro de los 30 días corridos, a partir de la fecha de la recepción del acto administrativo que pone término anticipado del convenio.

En el evento de producirse el término anticipado del proyecto suscrito en el presente convenio por las causas indicadas, la Entidad Receptora deberá rendir cuenta detallada al Gobierno Regional del estado de avance del/los Proyecto y de su ejecución financiera, debiendo sujetar su rendición a los términos contenidos en la cláusula **SEXTO** del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, deberá adoptar las medidas necesarias para el debido resguardo de las obras ya ejecutadas, y asumir directamente los compromisos financieros que demanden su total ejecución.

En lo que respecta al reintegro de recursos estipulado previamente, este deberá hacerse efectivo conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos vigente al momento de efectuarse, debiendo informar de ello al Gobierno Regional mediante oficio, identificando el nombre del proyecto al que corresponden y el código BIP.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍAS: La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Regional Metropolitano de Santiago, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024.

Johnny Hernán Yáñez Díaz

Firmado digitalmente por Johnny Hernán Yáñez Díaz
Fecha: 2025.02.10 17:30:26 -03'00'

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

FIRMADO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
CARGO : GOBERNADOR REGIONAL
SERIE : 434252947977786441

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/FPB

ID DOC 192606

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

MEMO N°: 129

MAT.: Solicita Elaboración de convenios con cargo a subt 33.03.125 Fril

SANTIAGO, 15-01-2025

DE : JUAN MIRANDA VERGARA
JEFE (S) DIVISION PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

En relación a las resoluciones que se indica, solicito a Ud. la elaboración de los Convenios para los proyectos individualizados a continuación, con cargo al presupuesto Transferencias de Recursos a Otras Entidades Públicas, cuyo Ítem correspondiente es: 33.03.125 FRIL

También solicito que en la trazabilidad se incorpore al analista correspondiente al proyecto para su visación:

Analista	Bip	Nombre	Unidad Tecnica	Monto Aprob. M$	N° de Resolución	Fecha Resolución	Subt.	Marco Presupuestario
Felipe Vasquez	[redacted]	MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	189.922	4510	31-12-2024	33-03-125	EQUIDAD SOCIAL
Felipe Vasquez	[redacted]	MEJORAMIENTO PLAZA EL TIBET, COMUNA DE CERRILLOS	CERRILLOS	191.305	4509	31-12-2024	33-03-125	EQUIDAD SOCIAL

Se anexa:

- Ficha IDI
- Resoluciones (aprueba proyecto)
- Decreto o acta de Nombramiento de Alcalde(sa)

Sin otro particular saluda atentamente,

Firmado
Juan Miranda Vergara
Cargo : JEFE (S)
Serie : 5799163419723426017

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE INVERSIONES

DEIN / ber
Distribución:
- Departamento de Inversiones
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Departamento Jurídico

ID DOC 190798

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : [redacted]
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRILLOS
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 20
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA PLAZA LAS FLORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, UBICADA EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA UNIDAD VECINAL N°33 DISPONE DE UN DISEÑO CON ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAD, PERO EN LA ACTUALIDAD NO RESPONDEN A UNA BUENA ACCESIBILIDAD NI EQUIPAMINETO URBANO ACORDE A LA DEMANDA Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. ES POR ELLO, QUE EL PROYECTO BUSCA OTORGAR MEJORES CONDICIONES QUE PERMITAN UN MEJOR DESPLAZAMIENTO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ENFOCADAS EN ADULTOS MAYORES Y NIÑOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PLAZA, CONSOLIDANDO CIRCULACIONES INTERIORES, INSTALANDO LUMINARIAS, JUEGOS Y MOBILIARIOS URBANO. EL DISEÑO SE ADAPATARA PARA CUMPLIR CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE USO PARA TODOS LOS VECINOS DEL SECTOR. ENTRE SUS PARTIDAS MÁS RELEVANTES SE ENCUENTRA:

-PAVIMENTOS: 247,01 M2 DE PISO DE CAUCHO IN SITU TPV CONTINUO E=3 CM; 297,49 M2 DE ADOCRETO TIPO GRAU MODELO EUROPA GRIS 220X107X60 MM; 202,37 ML DE SOLERILLA TIPO C.
-PAISAJISMO: 202,58 M2 DE REPOSICIÓN ÁREAS DE CÉSPED (ALFOMBRA).
-OBRAS ELÉCTRICAS: 18 UNIDADES DE POSTE CÓNICO GALVANIZADO 5M.
-MOBILIARIO URBANO: 1 UNIDAD DE JUEGO ESTRUCTURA DE MADERA LOICA Y 1 MÁQUINA CALISTENIA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	63.307	126.615	189.922
Total			0	63.307	126.615	189.922

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/05/2024
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/11/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
OBRAS CIVILES	3 Meses	dic / Año 01	feb / Año 02	189.922	
TOTAL				189.922	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 11.274
	MUJERES	: 12.088
	TOTAL	: 23.362

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.358	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M$ 0,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DARKO FELIPE VENEGAS	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	FORMULADOR DE PROYECTOS.	22 870 7822	DVENEGAS@MCERRILLOS.CL

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS"; TIPOLOGÍA: FRIL; CÓDIGO BIP N° [redacted] CON CARGO AL MARCO PRESUPUESTARIO: EQUIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 4510

SANTIAGO, 31-12-2024

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 456, de fecha 14 de marzo de 2024, que fija el orden de subrogancia del Gobernador Regional; la Resolución TRA N° 815/12/2023, de 10 de julio de 2023, que nombra a Manuel Gallardo Soto como Administrador Regional; las facultades que me concede la letra ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el artículo 19 bis del D.L. N° 1263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 561-23, tomado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; el Memorándum N° 766 del 27 de diciembre de 2024, de la División de Planificación y Desarrollo Regional; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, establece que la administración superior de cada región del país está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económica de ella, y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el presupuesto de inversión regional.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración

Regional, en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural.

3. Que, por su parte, la letra e) del artículo 24 de la citada Ley, según el texto fijado por la ley N° 21.074, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País, prevé que corresponderá al Gobernador Regional, en su calidad de órgano ejecutivo del gobierno regional, "*proponer al consejo regional la distribución de los recursos del o los programas de inversión del gobierno regional, señalados en el artículo 73 de esta ley, conforme a ítems o marcos presupuestarios, así como de las inversiones sectoriales de asignación regional. Esta propuesta deberá basarse en variables e indicadores objetivos de distribución intrarregional. Cada ítem o marco presupuestario deberá contar con la respectiva descripción de directrices, prioridades y condiciones en que debe ejecutarse. Esta distribución en ningún caso podrá referirse a proyectos singularizados, salvo lo contemplado en el artículo 78*".

4. Que, por medio del Acuerdo el Acuerdo N° 561-23, tomado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 20 de diciembre de 2023 del Consejo Regional Metropolitano; se aprobó la distribución del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano año 2024, en marcos e ítems presupuestarios.

5. Que, por Memorándum N° 766 del 27 de diciembre de 2024, la División de Planificación y Desarrollo Regional solicita proceder con el acto administrativo que aprueba el proyecto: **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP N° [redacted] CON CARGO AL MARCO PRESUPUESTARIO: "EQUIDAD SOCIAL",** atendido que el monto total de la iniciativa no supera las 7.000 Unidades Tributarias Mensuales al mes de octubre del año en curso.

6. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 36, letra e), inciso final, de la ley N° 19.175, "*se requerirá la aprobación del consejo regional para asignar recursos a proyectos e iniciativas cuyos montos de ejecución superen las 7.000 unidades tributarias mensuales, así como para el financiamiento de estudios preinversionales o diseños que den origen a dichos proyectos e iniciativas*".

7. Que, al respecto, la Contraloría General de la República ha manifestado en Dictamen N° E220720, de 2022, que la asignación de recursos de inversión regional a proyectos e iniciativas específicas por montos iguales o inferiores a 7.000 UTM no requiere de la aprobación del Consejo Regional.

8. Que, en virtud de las facultades concedidas por la Ley N° 19.175, Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional, y lo ratificado por el Órgano Contralor en el citado dictamen, resulta del todo necesario aprobar la

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP N°** [redacted], así como también su financiamiento con cargo al Marco Presupuestario **"EQUIDAD SOCIAL".**

RESUELVO:

APRUÉBESE, el proyecto: **"MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS". CÓDIGO BIP N°** [redacted] y su financiamiento por un monto de **$189.922.000. - (ciento ochenta y nueve millones novecientos veintidós mil pesos)**, con cargo al Marco Presupuestario **"EQUIDAD SOCIAL",** sancionado por medio del Acuerdo N° 561-23, tomado en Sesión Ordinaria N° 24, celebrada el día 20 de diciembre de 2023, del Consejo Regional Metropolitano; que aprobó la distribución del Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano año 2024, en marcos e ítems presupuestarios y sus respectivas modificaciones.

Anótese, Regístrese y Comuníquese

FIRMADO
MANUEL GALLARDO SOTO
CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)
SERIE : 666207871675350306

AR/DIPLADER/DEJUR/FPB
Distribución :
- Administración Regional
- Gabinete
- División Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico
- Secretaría Ejecutiva Consejo Regional Metropolitano
- Funcionarios: Diana Zamorano, Alejandra Acevedo, Diana Bichon, Carolina Infante, José Zuleta, Rosa Bertinelli y Maria Esther Sandoval

ID DOC 187613

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DEPLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

MEMO N°: 766

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita Resolución Exenta para proyectos menores a 7.000 UTM.

SANTIAGO, 27-12-2024

DE: ALEJANDRA ACEVEDO ROBLERO
JEFE(S) DIVISION PLANIFICACION Y DESARROLLO REGIONAL

A: ISRAEL CHAMORRO JORQUERA
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

Junto con saludar, por medio del presente solicito a Ud., Resolución Exenta que apruebe el proyecto FRIL año 2024, que se indica menor a 7.000 UTM.

TIPOLOGÍA	UNIDAD TÉCNICA	ETAPA	CODIGO	NOMBRE PROYECTO	COSTO TOTAL M$	MARCO PRESUP.
FRIL	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	EJECUCION	[redacted]	MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	189.922.-	EQUIDAD SOCIAL
FRIL	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	EJECUCION		MEJORAMIENTO PLAZA EL TIBET, COMUNA DE CERRILLOS	191.305.-	EQUIDAD SOCIAL

Sin otro particular, se despide atentamente,

GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DEPLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE INVERSIONES

FIRMADO
ALEJANDRA ACEVEDO ROBLERO
CARGO : JEFE(S) DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

SERIE : 20302223189561860 44

AAR/CSA/ame
Distribución :
- División Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento Jurídico
- Departamento Análisis y Evaluación de Inversiones

ID DOC 187192

REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40063600-0
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRILLOS
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 20
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA PLAZA LAS FLORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS, UBICADA EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA UNIDAD VECINAL N°33 DISPONE DE UN DISEÑO CON ÁREAS DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAD, PERO EN LA ACTUALIDAD NO RESPONDEN A UNA BUENA ACCESIBILIDAD NI EQUIPAMINETO URBANO ACORDE A LA DEMANDA Y NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. ES POR ELLO, QUE EL PROYECTO BUSCA OTORGAR MEJORES CONDICIONES QUE PERMITAN UN MEJOR DESPLAZAMIENTO Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS ENFOCADAS EN ADULTOS MAYORES Y NIÑOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA PLAZA, CONSOLIDANDO CIRCULACIONES INTERIORES, INSTALANDO LUMINARIAS, JUEGOS Y MOBILIARIOS URBANO. EL DISEÑO SE ADAPATARA PARA CUMPLIR CON LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, OTORGANDO LA POSIBILIDAD DE USO PARA TODOS LOS VECINOS DEL SECTOR. ENTRE SUS PARTIDAS MÁS RELEVANTES SE ENCUENTRA:

-PAVIMENTOS: 247,01 M2 DE PISO DE CAUCHO IN SITU TPV CONTINUO E=3 CM; 297,49 M2 DE ADOCRETO TIPO GRAU MODELO EUROPA GRIS 220X107X60 MM; 202,37 ML DE SOLERILLA TIPO C.
-PAISAJISMO: 202,58 M2 DE REPOSICIÓN ÁREAS DE CÉSPED (ALFOMBRA).
-OBRAS ELÉCTRICAS: 18 UNIDADES DE POSTE CÓNICO GALVANIZADO 5M.
-MOBILIARIO URBANO: 1 UNIDAD DE JUEGO ESTRUCTURA DE MADERA LOICA Y 1 MÁQUINA CALISTENIA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	63.307	126.615	189.922
Total			0	63.307	126.615	189.922

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 08/05/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 18/11/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
OBRAS CIVILES	3 Meses	dic / Año 01	feb / Año 02	189.922	
TOTAL				189.922	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción		Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	3 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 11.274
	MUJERES	: 12.088
	TOTAL	: 23.362

Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.358	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M$ 0,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
DARKO FELIPE VENEGAS	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	FORMULADOR DE PROYECTOS.	22 870 7822	DVENEGAS@MCERRILLOS.CL

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CRÉESE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SUBTÍTULO 33.03.125

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 390

SANTIAGO, 28-02-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025 y sus modificaciones, la Glosa 01 del Programa 05.34.01, el Decreto de Hacienda N°2.553 de 2021; la Resolución Nº39 del 15 de enero de 2025 que Distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano; y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 07 de febrero de 2025; el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado y en su reglamento, contenido en el Decreto de Hacienda Nº814, de 2003; en los Decretos de Hacienda N°854, de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias y N°1.498, de 2006 y sus posteriores modificaciones; el oficio circular N°33/2009, del Ministerio de Hacienda, dirigido a los Gobiernos Regionales, que actualiza el oficio circular N°36 referido a asignación de recursos en emergencias, activos no financieros, estudios propios del giro institucional y conservación de infraestructura; la Resolución Exenta N°1842 de 23 de agosto de 2024, que delega facultades en la jefatura de División de Administración y Finanzas (DAF) y en la jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (DIPIR) del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; El acuerdo CORE N° 536 de sesion N° 23 del 2019; La Resolución Exenta N° 1827, Los Oficios N° 1352, 3126, 2635; Los Oficios N° 1205, 1623, 1800, 1799; Las Resoluciones N° 2039, 2126, 2204 y 2264 del 2022; Las Resoluciones N° 312, 907,1027, 1039, 1041, 1045, 1046, 1369, 1280, 1282, 1400, 1650, 1570, 1665, 1710, 1711, 1705, 1720, 1799, 1812, 1855, 3914 del 2023, Las Resoluciones N° 1838, 4525, 4526, 4527, 4528, 4529, 4530, 4531, 4532, 4533, 4534, 4535, 4280, 3958, 3967, 3956, 3957, 3961, 4142, 4143, 4279, 4277, 4278, 4468, 4494 ,3968 ,4496, 3959, 3965, 3966, 4103, 4483, 4431, 4470, 44714, 4456, 4457, 3962, 4522, 4523, 4355, 4524, 4511, 4512, 4513, 4514, 4506, 4505, 4504, 4459, 4449, 4469, 4507, 4508, 4510, 4509, 4502, 4458, 4098, 4451, 4450, 4181, 4309, 4318, 4308, 4313, 4311, 4463, 4305, 4495, 4499, 4455, 4498, 4306, 4497, 4519, 4354, 4492, 4353 ,4101, 4102, 4415, 4061, 4503,4439, 4484, 4304, 4517, 4518, 4467, 3982, 4315, 4178, 4501, 4284, 4307, 4319, 4521, 4062, 4063, 4065, 4453, 4413, 4476, 4475, 4410, 4493, 4500, 4474, 4362, 4314, 4466, 4419, 4418, 4417, 4417, 4414, 4412, 4411, 4399, 4398, 4397, 4396, 4395, 4394, 4393 ,4392, 4391 ,4326, 4325, 4324, 4323, 4322, 4321, 4320, 4146, 4147, 4172,4283, 4363, 4287, 4286, 4288, 4285, 4357, 4358, 4360, 4361, 4359, 4026, 3951, 3950, 2457, 3665, 3664 del 2024; Las Resoluciones N° 4472 y 4310 del 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, se ha delegado a esta jefatura, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la región

2. Que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la ley N° 21.722.

RESUELVO:

1. CRÉESE, las siguientes asignaciones presupuestarias del Subtítulo 33 Transferencia de Capital, 03 a otras entidades públicas, asignación 125 Municipalidades (FRIL), para los siguientes proyectos:

U. TÉCNICA	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO$
BUIN	[redacted]	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES EN LA COMUNA DE BUIN	27.000
LAMPA		CONSTRUCCIÓN 8 PARADEROS, COMUNA DE LAMPA, GRUPO 4	5.949.979
COLINA		NORMALIZACION SEMÁFORO CRUCE CALLE LO SECO - CARRETERA, COMUNA DE COLINA	18.398.143
COLINA		NORMALIZACION SEMÁFORO CRUCE CALLE MARÍA E. FUENZALIDA, GENERAL SAN MARTÍN, COMUNA DE COLINA	20.350.404
PIRQUE		CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS Y PAVIMENTACIÓN SECTOR EL PRINCIPAL COMUNA DE PIRQUE	13.378.202
PADRE HURTADO		MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE VILLA CANADA. COMUNA DE PADRE HURTADO	7.028.521
PAINE		HABILITACIÓN DE MULTICANCHA DE VILLA LOS RÍOS, PAINE	346.367

ÑUÑOA	[redacted]	REPOSICIÓN VEREDAS UNIDAD VECINAL LOS JARDINES, COMUNA DE ÑUÑOA	26.301.339
ALHUÉ	[redacted]	REPOSICIÓN DE VEREDAS EN VILLA ALHUÉ, COMUNA ALHUÉ	5.490.578
SANTIAGO	[redacted]	REPOSICIÓN CALLES FERIAS ESPERANZA, PORTALES, ROMERO Y VENTURA LAVALLE, COMUNA DE SANTIAGO	107.636.972
HUECHURABA	[redacted]	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ELIAS LAFERTTE Y DIEGO PORTALES, HUECHURABA	18.543.705
SAN BERNARDO	[redacted]	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ANTONIO ZAPATA, SAN BERNARDO	43.548.545
PAINE	[redacted]	CONSTRUCCIÓN DE SKATEPARK EN AVENIDA BAQUEDANO DE PAINE CENTRO	1.617.046
PEÑAFLOR	[redacted]	MEJORAMIENTO VIAL CALLE RUDA. COMUNA PEÑAFLOR	16.160.174
CERRILLOS	[redacted]	MEJORAMIENTO MULTICANCHA LACUNZA COMUNA DE CERRILLOS	63.928.946
PEÑAFLOR	[redacted]	MEJORAMIENTO CALZADA CALLE FLORIDA ENTRE VIC. MACKENNA Y CALLE NVA FLORIDA. COMUNA DE PEÑAFLOR	23.778.119
PEÑAFLOR	[redacted]	MEJORAMIENTO VIAL INTERSECCIÓN MALLOQUITO CON ROSALES. PEÑAFLOR	51.204.539

CERRILLOS	[redacted]	MEJORAMIENTO MULTICANCHA ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS	56.961.168
CERRILLOS		MEJORAMIENTO MULTICANCHA VILLA SUIZA, COMUNA DE CERRILLOS	57.328.659
QUINTA NORMAL		MEJORAMIENTO ENTORNO PUENTE LA MÁQUINA, QUINTA NORMAL	37.035.940
LA GRANJA		MEJORAMIENTO PLAZA PLAY FLEX COMUNA LA GRANJA	11.375.394
LA GRANJA		MEJORAMIENTO PLAZA NAVIDAD COMUNA LA GRANJA	14.648.174
CERRILLOS		MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS VENCEDORES COMUNA DE CERRILLOS	56.214.321
HUECHURABA		REPOSICIÓN PAVIMENTO EN CUATRO INTERSECCIONES SECTOR CENTRO SUR. PUENTE ALTO	92.244.539
ÑUÑOA		MEJORAMIENTO ÁREAS VERDES CHILE ESPAÑA; PLAZA ARMENIA Y PLAZA BOMBEROS, COMUNA DE ÑUÑOA	40.811.041
PADRE HURTADO		MEJORAMIENTO PASAJES DE VILLA BETANIA COMUNA DE PADRE HURTADO	69.992.646
ALHUÉ		MEJORAMIENTO CANCHA CLUB DEPORTIVO BARRANCAS DE PICHI, COMUNA DE ALHUÉ	65.492.832

TIL TIL	[redacted]	REPOSICIÓN DE CANCHA PASTO SINTÉTICO LOS OLIVOS, COMUNA DE TILTIL	64.896.382
TIL TIL		CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LUIS BARROS JORQUERA, COMUNA DE TILTIL	31.577.654
QUILICURA		MEJORAMIENTO DE VEREDAS AV OHIGGINS ENTRE GUARDIAMARINA RIQUELME Y M. A. MATTA, QUILICURA	61.997.705
SAN BERNARDO		REPOSICIÓN MULTICANCHA Y ÁREA VERDE EL ROSARIO Y SAN PEDRO DE NOLASCO. COMUNA SAN BERNARDO	39.313.264
QUILICURA		MEJORAMIENTO VEREDAS EN CALLES CABO 2° JOB BURGOS Y CABO 1° CARLOS CUEVAS, QUILICURA	56.739.690
SAN PEDRO		CONSTRUCCIÓN CAMINO LA MANGA COMUNA DE SAN PEDRO	76.814.738
LO ESPEJO		MEJORAMIENTO PLATABANDA BUENAVENTURA 6 PONIENTE COMUNA DE LO ESPEJO	28.446.566
SAN PEDRO		CONSTRUCCIÓN CAMINO EL LITRE INTERIOR, COMUNA DE SAN PEDRO	52.744.554
PUDAHUEL		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PEATONALES FOTOVOLTAICAS EN AVENIDA LOS MARES, PUDAHUEL	68.257.091

PAINE	[redacted]	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CALLE LAS MERCEDES, PAINE CENTRO	9.741.485
SAN BERNARDO		REPOSICIÓN MULTICANCHAS EL OLIVO B, VALLE DE LLUTA Y CONSTRUCCIÓN FALDEOS DE NOS	1.000.000
SAN BERNARDO		MEJORAMIENTO MULTICANCHA DUCERES II, EL OLIVO A Y LAS PALMAS DE NOS, COMUNA DE SAN BERNARDO	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA CLUB JULIO JUÁREZ, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA CLUB VENECIA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE RIVAS, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO EXPLANADA RECREATIVA MULTIPROPOSITO FRANCIA CARMEN MENA, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO ENTORNO DE EXPLANADA RECREATIVA VILLA CAMPUS UNIVERSITARIO, SAN JOAQUÍN	1.000.000

SAN JOAQUÍN	[redacted]	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ÁREAS VERDES VARAS MENA Y PLAZA HAYDN, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
SAN JOAQUÍN		MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO ÁREA VERDE LINQUIL, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	1.000.000
LO ESPEJO		MEJORAMIENTO ENTORNO ESCUELA ESPECIAL TAMARUGAL, COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000
LO ESPEJO		CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA LANDAETA COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000
PIRQUE		CONSTRUCCIÓN ESPACIO PÚBLICO SECTOR LO ARCAYA, COMUNA DE PIRQUE	1.000.000
BUIN		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL CALLES BALMACEDA Y ARTURO PRAT, COMUNA DE BUIN.	1.000.000
BUIN		CONSTRUCCIÓN SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD DIGITAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD EN BUIN	1.000.000
LA CISTERNA		MEJORAMIENTO PUNTOS LUMÍNICOS CALLE INÉS RIVAS, LA CISTERNA	1.000.000

LA CISTERNA	[redacted]	MEJORAMIENTO DE NUEVOS PUNTOS LUMÍNICOS AV. J. J. PRIETO, LA CISTERNA	1.000.000
ALHUÉ		MEJORAMIENTO PARQUE COMUNAL DE ALHUÉ	1.000.000
CERRO NAVIA		CONSTRUCCIÓN CIRCULACIONES Y PAVIMENTOS INTERIORES CAD DIGNA ROSA, COMUNA CERRO NAVIA	1.000.000
PAINE		HABILITACIÓN ÁREAS DE ESPARCIMIENTO EN VARIAS PLAZAS DE PAINE CENTRO	1.000.000
LA REINA		MEJORAMIENTO PLAZA BLEST GANA, UNIDAD VECINAL 9, COMUNA DE LA REINA	1.000.000
ISLA DE MAIPO		CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS CAMINO LAS PARCELAS Y CAMINO NALTAHUA ISLA DE MAIPO	1.000.000
ISLA DE MAIPO		CONSTRUCCIÓN MULTICANCHA Y ESPACIO PUBLICO VILLITA ARRIBA, COMUNA DE ISLA DE MAIPO	1.000.000
TALAGANTE		MEJORAMIENTO GIMNASIO VICTOR SOTO BASTÍAS. COMUNA DE TALAGANTE.	1.000.000
LO ESPEJO		MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO VILLA SANTA OLGA, COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000

ALHUÉ	[redacted]	REPOSICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS, SECTOR RURAL, COMUNA DE ALHUÉ	1.000.000
MELIPILLA		CONSTRUCCIÓN CALZADA CAMINO LA PALMA POMAIRE COMUNA MELIPILLA	1.000.000
BUIN		CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SEGURIDAD VIAL CALLES SGTO ALDEA Y C. CONDELL, COMUNA DE BUIN	1.000.000
BUIN		MEJORAMIENTO MULTICANCHA TIERRAS DEL MAIPO, COMUNA DE BUIN	1.000.000
BUIN		MEJORAMIENTO MULTICANCHA NVO BUIN ETAPA IV, COMUNA DE BUIN	1.000.000
MACUL		HABILITACIÓN PLAZA 2 PASAJE 9 MACUL	1.000.000
MACUL		MEJORAMIENTO PLAZA LOS ESPINOS COMUNA DE MACUL	1.000.000
MACUL		CONSTRUCCIÓN PUMPTRACK COMUNA MACUL	1.000.000
TIL TIL		MEJORAMIENTO DE PLAZA IGLESIA SAN JOSÉ, RUNGUE, COMUNA DE TILTIL	1.000.000
TIL TIL		MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y PLAZA INFANTIL NICANOR PARRA, COMUNA DE TILTIL	1.000.000

TIL TIL	[redacted]	REPOSICIÓN MULTICANCHA LOS VOLCANES, ALTO EL MANZANO, COMUNA DE TILTIL	1.000.000
LAMPA		MEJORAMIENTO PLAZA Y MULTICANCHA EL PELLIN, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
LAMPA		MEJORAMIENTO DE CALZADA Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS SANTA SARA, COMUNA DE LAMPA.	1.000.000
EL MONTE		MEJORAMIENTO PARADEROS, COMUNA DE EL MONTE	1.000.000
SAN BERNARDO		MEJORAMIENTO MULTICANCHA CASAS DEL PARQUE III, LA PORTADA Y CONSTR.STA. BARBARA, SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO		MEJORAMIENTO MULTICANCHAS LAS MARGARITAS, VILLA POLARIS Y VILLA EL MANANTIAL, SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO		AMPLIACIÓN ILUMINACIÓN CALDERON DE LA BARCA, COMUNA DE SAN BERNARDO	1.000.000
SAN BERNARDO		REPOSICIÓN MULTICANCHAS MUJERES DE CHILE, JARDINES DE COLON Y CONSTRUCCIÓN TERRASOL III.	1.000.000
PAINE		CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO RECREATIVO EN ÁREAS VERDES DE PAINE	1.000.000

PAINE	[redacted]	REPOSICIÓN SEDE VILLA LA SALUD , LOCALIDAD DE HOSPITAL, COMUNA DE PAINE	1.000.000
PAINE		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ACERAS AV. BAQUEDANO ORIENTE, PAINE	1.000.000
PAINE		MEJORAMIENTO COSTADO PONIENTE AV. BAQUEDANO, COMUNA DE PAINE	1.000.000
CONCHALÍ		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CAUQUENES UV. 22, COMUNA DE CONCHALÍ	1.000.000
CONCHALÍ		MEJORAMIENTO PLAZA PJE. 7 Y 8 UV. 44, COMUNA DE CONCHALÍ	1.000.000
CONCHALÍ		MEJORAMIENTO PLAZA ESPERANZA DEL PADRE HURTADO UV 33, COMUNA DE CONCHALI	1.000.000
CONCHALÍ		MEJORAMIENTO RECINTO DEPORTIVO JUANITA AGUIRRE, UV 27, COMUNA DE CONCHALÍ	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA		MEJORAMIENTO PLAZA CAUPOLICÁN, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	1.000.000
TIL TIL		CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES INTEGRALES SECTOR BADEN POLPAICO, TILTIL	1.000.000

PEDRO AGUIRRE CERDA	[redacted]	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. CLUB HÍPICO ENTRE F.WEINGARDNERT Y C. VALDOVINOS, PAC.	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO DOS DE ABRIL, ENTRE PEDRO LUNA Y ALFREDO HELSBY, PAC.	1.000.000
CERRILLOS		MEJORAMIENTO PLAZA LAS FLORES, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
CERRILLOS		MEJORAMIENTO PLAZA EL TIBET, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
ESTACIÓN CENTRAL		MEJORAMIENTO MULTICANCHA RENE SCHNEIDER, ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
ESTACIÓN CENTRAL		MEJORAMIENTO MULTICANCHA SPUTNIK, ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
MAIPÚ		REPOSICIÓN MULTICANCHA Y CONSTR. PLAZA DEPORTIVA ESCUELA NAVAL., BARRIO LOS HÉROES, MAIPÚ	1.000.000
MAIPÚ		REPOSICIÓN MULTICANCHA BALÓN MANO Y MEJOR. PLAZA VALLE DE LOS REYES, BARRIO PEHUÉN, MAIPÚ	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA		MEJORAMIENTO PLAZA INÉS DE SUAREZ -U.V. N°24, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	1.000.000

ESTACIÓN CENTRAL	[redacted]	MEJORAMIENTO PLATABANDA VILLA FRANCIA, COMUNA ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
CURACAVI		INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED DIVERSOS SECTORES, COMUNA CURACAVÍ	1.000.000
CURACAVI		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREAS VERDES SECTOR VILLORRIO SAN JOAQUÍN, CURACAVÍ	1.000.000
CURACAVI		MEJORAMIENTO DE PLAZAS EN SECTORES RURALES, CURACAVI	1.000.000
CURACAVI		MEJORAMIENTO INTEGRAL PLAZA CRISTIAN CORREA, CURACAVÍ	1.000.000
CURACAVI		CONSTRUCCIÓN PLANTA FOTOVOLTAICA EN RECINTO MUNICIPAL, CURACAVÍ	1.000.000
CURACAVI		MEJORAMIENTO PLAZA JOSÉ FRANCISCO VERGARA Y PLAZOLETA BLANCO ENCALADA, CURACAVÍ	1.000.000
SAN PEDRO		CONSTRUCCIÓN CUBIERTA MULTICANCHA ESCUELA G-140 CORNECHE, COMUNA SAN PEDRO	1.000.000
MELIPILLA		CONSTRUCCIÓN ILUMINACIÓN PEATONAL AV MERCED, LOS CANELOS, MANUEL MARIN COMUNA DE MELIPILLA	1.000.000

MELIPILLA	[redacted]	CONSTRUCCIÓN CALZADA DE ACCESO POMAIRE ENTRE SAN ANTONIO - ROBERTO BRAVO COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA		NORMALIZACION CALLE EGAÑA TRAMO SAN MIGUEL - LIBERTAD COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA		REPOSICIÓN MULTICANCHA Y JUEGOS INFANTILES VILLA TAL TAL A COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA		REPOSICIÓN ÁREA VERDE Y JUEGOS INFANTILES PB VICENTE ELGUETA COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA		CONSTRUCCIÓN BARRERA ACÚSTICA AV. GENERAL SAN MARTIN COMUNA MELIPILLA	1.000.000
MELIPILLA		MEJORAMIENTO CRUCE ACCESO SANTA JULIA COMUNA DE MELIPILLA	1.000.000
ALHUÉ		CONSTRUCCIÓN SEDE CLUB DEPORTIVO EL ASIENTO ALHUÉ, COMUNA DE ALHUÉ	1.000.000
LA REINA		MEJORAMIENTO PLAZA VILLA DE CARABINEROS, COMUNA DE LA REINA	1.000.000
LA REINA		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL AV. JOSE ARRIETA	1.000.000

LA REINA	[redacted]	MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE LOS LITRES Y PARQUE BERNIMELLIS, COMUNA DE LA REINA	1.000.000
RENCA		MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE HIRMAS 2, COMUNA DE RENCA	1.000.000
RENCA		MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREA VERDE PIAMONTE, COMUNA DE RENCA	1.000.000
PROVIDENCIA		MEJORAMIENTO GRANADEROS ENTRE MANUEL MONTT Y MANUEL BARROS BORGONO, PROVIDENCIA	1.000.000
PROVIDENCIA		REPOSICIÓN LUMINARIAS PEATONALES JOSE M INFANTE ENTRE PROVIDENCIA Y RENGO, PROVIDENCIA	1.000.000
PEÑALOLÉN		MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ÁREA VERDE LOS TALLADORES, PEÑALOLÉN	1.000.000
PEÑALOLÉN		MEJORAMIENTO DE ÁREA VERDE ORLANDO LETELIER ESQUINA LAS PERDICES, PEÑALOLÉN	1.000.000
PEÑALOLÉN		CONSTRUCCIÓN PLAZA CHILOTE, PEÑALOLÉN	1.000.000

SANTIAGO	[redacted]	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CONJUNTO VIRGINIA OPAZO, COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
SANTIAGO		MEJORAMIENTO ACERA SUR ALAMEDA FRENTE CASA CENTRAL U. DE CHILE - COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
SANTIAGO		MEJORAMIENTO CALLE ARTURO PRAT - COMUNA DE SANTIAGO	1.000.000
TALAGANTE		MEJORAMIENTO GIMNASIO ROBERTO TORRES MIRANDA. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
PUDAHUEL		CONSTRUCCIÓN ÁREA VERDE DIAGONAL TRAVESÍA, COMUNA DE PUDAHUEL	1.000.000
LA GRANJA		MEJORAMIENTO PASAJES COMUNA DE LA GRANJA	1.000.000
CERRO NAVIA		MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL LOS PUMAS, COMUNA CERRO NAVIA	1.000.000
PIRQUÉ		CONSTRUCCIÓN PARQUE CONCHA Y TORO, COMUNA DE PIRQUÉ	1.000.000
RENCA		MEJORAMIENTO PLAZA PELLINES, COMUNA DE RENCA	1.000.000
SAN MIGUEL		CONSTRUCCIÓN CANCHA FUTSAL PLAZA LLICO, COMUNA DE SAN MIGUEL	1.000.000

PUENTE ALTO	[redacted]	MEJORAMIENTO CALZADA EYZAGUIRRE ENTRE SANTA ELENA Y NEMESIO VICUÑA, COMUNA DE PUENTE ALTO	1.000.000
LA FLORIDA		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE ENTRE LAGOS U.V. N12 Y 32, COMUNA DE LA FLORIDA	1.000.000
RECOLETA		HABILITACIÓN PUNTOS DE DESCANSO PARA AGENTES POLINIZADORES, COMUNA DE RECOLETA	1.000.000
RECOLETA		MEJORAMIENTO PLAZA LIBERTAD, COMUNA DE RECOLETA	1.000.000
RECOLETA		REPOSICIÓN CANCHAS FUTBOLITO CALLE G, COMUNA DE RECOLETA	1.000.000
LA FLORIDA		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LA ALCADESA U.V. N28, COMUNA DE LA FLORIDA	1.000.000
ÑUÑOA		CONSTRUCCIÓN PARQUE CANINO VILLA LOS PRESIDENTES, COMUNA DE ÑUÑOA	1.000.000
ÑUÑOA		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN Y EQUIPAMIENTO PLAZA LONGITUDINAL	1.000.000
ÑUÑOA		MEJORAMIENTO PARQUE AMAPOLAS, COMUNA DE ÑUÑOA	1.000.000

PEÑAFLOR	[redacted]	HABILITACIÓN ESPACIO MULTIPROPÓSITO PUERTAS DE PEÑAFLOR, COMUNA DE PEÑAFLOR	1.000.000
LO ESPEJO		MEJORAMIENTO PLATABANDA ACAPULCO UV. 29 COMUNA DE LO ESPEJO	1.000.000
INDEPENDENCIA		MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO TERMINAL LAS FLORES, COMUNA DE INDEPENDENCIA	1.000.000
PROVIDENCIA		MEJORAMIENTO PEATONAL CRUCE ANTONIO VARAS - ALFÉREZ REAL, PROVIDENCIA	1.000.000
TALAGANTE		MEJORAMIENTO DE ACERAS CALLE TOPACIO. ENTRE ESMERALDA Y JULIO VRANCKEN. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
INDEPENDENCIA		MEJORAMIENTO PLATABANDA CALLE SAN LUIS, COMUNA DE INDEPENDENCIA	1.000.000
SAN JOSE DE MAIPO		MEJORAMIENTO PLAZA IGNACIO CARRERA PINTO, COMUNA DE SAN JOSE DE MAIPO	1.000.000
SAN RAMÓN		MEJORAMIENTO PLAZA ECUADOR, UV 15, SAN RAMÓN	1.000.000
SAN RAMÓN		MEJORAMIENTO PLAZA LAS TORCAZAS, UNIDAD VECINAL 4, SAN RAMÓN	1.000.000

RENCA	[redacted]	MEJORAMIENTO MULTICANCHA VALLE CENTRAL, COMUNA DE RENCA	1.000.000
MARIA PINTO		CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS DE GAVIÓN CAMPO SAN PEDRO, COMUNA DE MARÍA PINTO	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA		CONSTRUCCIÓN CIRCUITO DEPORTIVO PLAZA PIERRE DUBOIS, COMUNA PEDRO AGUIRRE CERDA	1.000.000
PEDRO AGUIRRE CERDA		MEJORAMIENTO PLAZAS 1 MAYO Y SALVADOR ALLENDE, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA.	1.000.000
LA REINA		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL PLAZA CHILE- PERÚ	1.000.000
LA PINTANA		MEJORAMIENTO MULTICANCHA MILLARAY II, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LA PINTANA		MEJORAMIENTO MULTICANCHA 6 DE MAYO, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LA PINTANA		MEJORAMIENTO CANCHA DE FÚTBOL EL LINGUE, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LA PINTANA		MEJORAMIENTO CANCHA RECREATIVA VILLA ESPAÑA, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LA PINTANA		MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS MAYAS, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000

LA PINTANA	[redacted]	MEJORAMIENTO CANCHA DE BÁSQUETBOL CLUB DE CAMPO, COMUNA DE LA PINTANA	1.000.000
LAMPA		MEJORAMIENTO PLAZA ISABEL RIQUELME III, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
LAMPA		CONSTRUCCIÓN SOLUCIÓN AGUAS LLUVIAS CALLE IGNACIO SERRANO, COMUNA DE LAMPA	1.000.000
SAN PEDRO		CONSTRUCCIÓN IDENTIFICACIÓN DE LOCALIDADES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO	1.000.000
HUECHURABA		MEJORAMIENTO PLAZA VALLE VERDE COMUNA DE HUECHURABA	1.000.000
HUECHURABA		MEJORAMIENTO ÁREA VERDE LAS DALIAS, HUECHURABA	1.000.000
CERRILLOS		MEJORAMIENTO PLAZA VILLA MÉXICO , COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
CERRILLOS		MEJORAMIENTO PLAZA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ, COMUNA DE CERRILLOS	1.000.000
PUENTE ALTO		REPOSICIÓN CALZADA Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA AV. JUAN DE DIOS MALEBRAN ENTRE CALLE EL MELI Y LOS MAÑÍOS, PUENTE ALTO	1.000.000

PUENTE ALTO	[redacted]	MEJORAMIENTO ACC. VIAL URBANA DE VEREDAS PARA ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y MUNICIPALES, P. ALTO	1.000.000
ESTACIÓN CENTRAL		MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ENTORNO PATRICIO MEKIS, ESTACIÓN CENTRAL	1.000.000
LA REINA		MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN PEATONAL LAS PERDICES, LA REINA	1.000.000
PUDAHUEL		INSTALACIÓN LUMINARIAS PEATONALES EN ACERAS DE MANZANA CÍVICA COMUNA DE PUDAHUEL	1.000.000
RENCA		MEJORAMIENTO PLAZA LA VIÑITA, COMUNA DE RENCA	1.000.000
SAN PEDRO		CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE SAN PEDRO	1.000.000
QUILICURA		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS VEREDA SUR CALLE ANTUMALAL, QUILICURA	1.000.000
QUILICURA		REPOSICIÓN DE VEREDAS AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA, QUILICURA	1.000.000
QUILICURA		INSTALACIÓN DE LUMINARIAS AVENIDA SAN LUIS NORTE, QUILICURA	1.000.000

QUILICURA	[redacted]	MEJORAMIENTO ÁREA VERDE VILLA SAN ENRIQUE, QUILICURA	1.000.000
TALAGANTE		MEJORAMIENTO PARQUE VALLE DEL ENCANTO V	1.000.000
TALAGANTE		CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS ORNAMENTALES SECTOR CENTRO. COMUNA DE TALAGANTE.	1.000.000
TALAGANTE		REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES CALLE ESMERALDA. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
TALAGANTE		REPOSICIÓN VEREDAS CALLE FERNANDO OCHAGAVIA. ENTRE CALLES LLANQUIHUE Y NUEVA UNO. TALAGANTE	1.000.000
TALAGANTE		REPOSICIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES CALLE 21 DE MAYO. COMUNA DE TALAGANTE	1.000.000
LO PRADO		MEJORAMIENTO PLAZAS UNIDAD VECINAL 18 COMUNA DE LO PRADO	1.000.000
LAMPA		CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS CALLE INGLATERRA ENTRE FIGUEROA Y GARIBALDI.	1.000.000
LAMPA		MEJORAMIENTO PLAZAS TOMAS GONZALEZ. COMUNA DE LAMPA	1.000.000

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

EL MONTE	[redacted]	CONSTRUCCIÓN NUEVA ALUMBRADO PUBLICO RURAL CHIÑIGUE EL CRISTO, COMUNA DE EL MONT	1.000.000
BUIN		MEJORAMIENTO PLAZA VILLA SANTA ISABEL, COMUNA DE BUIN	1.000.000
BUIN		MEJORAMIENTO MULTICANCHA Y ÁREAS VERDES EL SOLAR I, COMUNA DE BUIN	1.000.000
		TOTAL	**1.571.322.422**

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Publíquese

FIRMADO
MAYURI REYES TORRES
CARGO : JEFA DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
SERIE : 4152294227032667233

JMV
Distribución :
- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento de Presupuesto

ID DOC 200395